**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 14 de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, el **C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #327 de la calle Jalisco, colonia Centro de esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Solicitud en formato oficial.
* Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita. (emitida por el notario público número 1 de fecha 13 de noviembre de 2023.).
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 652/23).
* Constancia de no adeudos en catastro municipal (Emitido el 07 de marzo de 2024).
* Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA (Expedido el 06 de marzo del 2024).
* Original del acta de nacimiento.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, en la cual haga constar que está dado de alta en la actividad económica que pretende desempeñar (Con fecha 12 de marzo de 2024).
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad de Protección Civil (Oficio: CS-B0713/2024, realizado el 04 de marzo de 2024).
* Dictamen vial POSITIVO expedido por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial (Oficio: DMSV 007/2024, con fecha 19 de enero de 2024).
* Copia simple del contrato de arrendamiento entre las partes la C. FRANCISCO AGUILAR PALAFOX como el ARRENDADOR y el C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ como el ARRENDATARIO.

* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no está impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público. De fecha 07 de marzo del 2024
* Acuse de registro de persona física expedido por **COFEPRIS** Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios 05-018, que contiene el aviso de funcionamiento o baja de establecimiento de productos y servicios.
* Tarjeta de Salud expedida por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en favor de Marissa Geralyn Espinosa Escobedo con número de folio 21737.

**2.-**Con fecha 23 de marzo de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-**El 20 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al oficio **125/2024** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VVENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”,** las cuales resultaron 5 a favor, 1 donde no quisieron participar y 5 donde no se obtuvieron respuesta, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 221**/**2024el que concluyó:

***Dependencia:*** *Dirección Jurídica*

***No. De oficio:*** *221/2024*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

*Por recibido con fecha 27 de Marzo del año 2024, el oficio No. 174/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,*** *ubicado en el domicilio de* ***CALLE JALISCO No. 327 Colonia Centro*** *de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“OKRA”*** *promovido por el* ***C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ,*** *a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 14 de Marzo del año 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal de LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA; en el domicilio de calle Jalisco número 327, colonia centro de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 14 de Marzo del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. MIGEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 652/23 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 04 de Diciembre del año 2023, determinando FACTIBLE el giro solicitado de LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 “CIUDAD GUZMAN” Subdistrito 02 “ISSSTE SOLIDARIDAD”, para el domicilio ubicado en calle Jalisco No. 327, colonia centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco,* ***cuenta catastral U10451****.*
5. *Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de JOSE ROJAS CHAVEZ, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial R10451 con domicilio ubicado en calle Jalisco No. 327, colonia centro, ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco****,*** *con superficie de terreno de 377.84 M2, expedido con fecha 07 de Marzo del 2024.*
6. *Original de la Constancia de No Adeudo con folio 1468, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), con número de cuenta predial U010451, cuenta de usuario 45021, registrado a nombre de FRANCISCO AGUILAR PALAFOX, del domicilio ubicado en Calle Jalisco No. 327, periódo Marzo de 2024, con fecha de expedición 06 de Marzo de 2024.*
7. *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ, con código QR.*
8. *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ, con datos de ubicación comercial en vialidad en calle Paseo San Alejandro, Colonia Paseos del Real, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.* ***El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.***
9. *Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-B0713/2024, de fecha 04 de Marzo del año 2024, para el Giro de Lonchería con Venta de Cerveza, en el domicilio de calle Jalisco No. 327, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un* ***Aforo de 28 personas****, en una superficie de 37 M2.*
10. *Original del oficio DMSV 007/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 19 de Enero del año 2024, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en calle Jalisco No. 327, entre las calles de Av. Cruz Roja y Felix Torres Milanes, con GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA llamado “OKRA” dictaminado FACTIBLE pero condicionado conforme a las recomendaciones que del propio escrito de cuenta se desprende.*
11. *Copia certificada de la escritura 5051 que acredita la propiedad del inmueble donde se ejercerá el giro comercial peticionado.*
12. *Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 327 de la calle Jalisco, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por el C. FRANCISCO AGUILAR PALAFOX en favor de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ, por una periocidad de tres años, contados a partir del 1 de Junio del año 2023 para terminar el 1 de Junio del año 2026.*
13. *Copia certificada del INE del arrendador C. FRANCISCO AGUILAR PALAFOX y del arrendatario y solicitante de esta licencia C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ.*
14. *Solicitud original en escrito libre de fecha 07 de Marzo del 2024, suscrito por el C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
15. *Impresión del Aviso de funcionamiento de Productos y Servicios con homoclave FF-COFEPRIS-02, sin número de RUPA, número de ingreso 2314065018X00176 el cual consta de 06 seis fojas útiles transcritas por ambas caras, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor de la C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ.*
16. *Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 23 de Marzo del 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio ubicado en calle Jalisco 327, colonia centro de ciudad Guzmán, Jalisco****,******describe que:*** *el inmueble está cuyas medidas aproximadas son de 18 metros de frente por 30 metros de fondo, cuenta con un área de cocina en donde hay un refrigerador, 2 parrillas con 2 quemadores cada uno, una plancha, algunos electrodomésticos, loza diversa, una barra y una tarja, hay una pequeña sección para servicio, en donde guardan utensilios de limpieza, después tuve a la vista un baño para mujeres y otro para hombres, además de un lavamanos, hay un contenedor que es usado como bodega, por último está la sección para comensales en donde hay mesas y sillas. El lugar cuenta con un extintor, un botiquín de primeros auxilios y diversos letreros con la leyenda de ruta de evacuación y salida de emergencia, haciendo usos de un sistema informático de información geográfica, se hace constar que el establecimiento visitado se localiza en un radio menor de 200 metros de planteles educativos. Se anexa croquis de localización y de distribución.*
17. *Oficio 097/2024 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 11 de Marzo del año 2024, en el que se da contestación al oficio 0109/2024 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Carretera Libre ciudad Guzmán-Guadalajara, del negocio denominado RESTAURANT LA HUIZACHERA**en donde informa que en sus archivos que dicho establecimiento no cuenta con infracciones, cortesías y/o actas de infracción.*
18. *Oficio número 10/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 21 de Marzo de 2024, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 11 anuencias 5 a favor, 5 donde no se obtuvieron respuestas 1 donde no quisieron participar, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados y otras de los ciudadanos que dieron su anuencia.*
19. *Se anexan 11 once Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*

***CONCLUSIONES:***

*El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,*** *ubicado en el domicilio de* ***CALLE JALISCO No. 327 Colonia Centro*** *de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“OKRA”*** *promovido por el* ***C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ,*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa****;*** *por lo antes expuesto se advierte que la solicitud* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso f),*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: …“Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas:* ***f) Loncherías: domingo a sábado de las 8:00 a las 1:00 horas del día siguiente****;, Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.*

*Es importante recalcar que no obstante no ser un requisito del artículo 27 del Reglamento de la materia, al tener manejo de alimentos es necesario que* ***previo al otorgamiento de la Licencia se requiera al solicitante la tarjeta de Control de Salud Municipal****.*

*Por otra parte, es importante recalcar que no obstante que se cumple con lo normado en el artículo 27 del Reglamento en la materia, se observa que en la reforma que se efectuó al reglamento mediante acuerdo de fecha 12 de Enero de 2024, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 46 en el punto 06 del orden del día, se quitó dentro de los requisitos la carta de No Antecedentes Penales, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, que textualmente dice:*

***Artículo 31.***

*1. No debe otorgarse licencia para operar los establecimientos a que se refiere esta ley, cuando el solicitante haya sufrido dentro de los últimos diez años, condena por delitos sexuales, contra la vida o la salud.*

*2. El plazo a que este artículo se refiere, se computa desde la fecha en que hayan quedado compurgadas todas las sanciones impuestas*

*Por lo que se sugiere, que previó a la expedición de la Licencia municipal, se requiera la carta de No antecedentes penales al solicitante, para evitar contravenir lo normado en Ley.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

***A t e n t a m e n t e***

*“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”*

*“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de Abril del año 2024*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA JURÍDICA*

*KCT/ascch*

*C.c.p. Archivo*

**5.-**El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 11 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 13 de marzo del año 2024 el oficio número **341/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **9 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 21 de mayo 2024 se desarrolló la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”,** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad **LIC. GUILLERMO RENTERIA GIL,** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes la C. FRANCISCO AGUILAR PALAFOX como el ARRENDADOR, así como el C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ como ARRENDATARIO, del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ** el pasado 14 de marzo de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”**, colonia CENTRO de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **341/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una **mayoría absoluta** con **9** votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, el cual fue votado con dos votos a favor y una abstención de la Regidora Sara Moreno Ramírez, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”**,en el inmueble ubicado con el número #327 de la calle Jalisco, colonia Centro en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

“2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”

“2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande”

Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco

21 de Mayo Del 2024

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

Públicos e Inspección Públicos e Inspección

y Vigilancia. y Vigilancia.

JJJP/efr. Regidores.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA DENOMINADO “OKRA” -- - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE -**